ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís, 30 de septiembre de 2025

Doctor
JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde Municipal
alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co
Puerto Asís, Putumayo

Asunto: AVAL

Cordial Saludo:

En referencia al proceso que tiene por **objeto** "PRESTACIÓN DE SERVCIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y GESTION DEL RIESGO PARA PROMOVER LA CULTURA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, VIGENCIA 2025"respetuosamente me permito informar que se verificó el PLAN DE INVERSION DEL PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al 49.97%, teniendo en cuenta las cantidades incluidas en el plan de inversión, que presentó por parte de la EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS con NIT: 901.469.274-3, el representante legal **LUIS ALEJANDRO PAPAMIJA RODRIGUEZ** Identificado con CC Nº1.123.317.704 expedida en Puerto Asís (P),el cual CUMPLE con las especificaciones técnicas económicas definidas para este proceso corresponden a los siguientes insumos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar comités comunitaria de vigilancia epidemiológica-COVECOM y Comité de vigilancia epidemiológica-COVE en el municipio de Puerto Asís, según lineamientos de la secretaria de Salud Departamental del Putumayo.					
1	alquiler de salón para la ejecución de los COVES Y COVECOM	salón	5	500.000	2.500.000
2	Perifoneo para sensibilizar y concientizar a la comunidad	hora	60	50.000	3.000.000
3	Rollo de papel Kraft pulgadas 36, 200 metros	unidad	3	180.000	540.000
4	Papel Bon pliego x 100	rollo	10	70.000	700.000
5	Clip mariposa medianas	caja	15	6.500	97.500
6	borrador para tablero x unidad	unidad	10	9.000	90.000
7	saca ganchos pequeños de colores	unidad	20	6.500	130.000
8	Rollo de cinta transparente x 100 metros (unidad)	rollo	12	17.800	213.600

9	Tablas de Apoyo	unidad	10	16.800	168.000
10	Colbon tarro x 250 gramos	unidad	10	10.500	105.000
11	caja de colores x 12 unidades	caja	18	16.000	288.000
12	tijeras medianas	caja	15	10.500	157.500
13	Temperas de colores primarios x 6 unidades	caja	10	10.500	105.000
14	pinceles medianos x 12 unidades	paquete	1	44.400	44.400
15	Paquete de Pestañas plásticas en 5 colores	unidad	20	6.500	130.000
16	caja de resma de papel x 10 unidades	caja	6	275.000	1.650.000
17	carpetas de 4 alas color blanca	unidad	333	7.000	2.331.000
18	Cuñas publicitarias	unidad	100	20.000	2.000.000
		SUBTOTAL			14.250.000
Realizar acciones de información, comunicación y educación en salud sobre embarazo en adolescentes y maternas de alto riesgos del municipio de Puerto Asís.					
1	Perifoneo por día, recorridos completos por barrios de zona urbana del municipio. Zona Norte, oriente, centro	unidad	61	50.000	3.050.000
2	Perifoneo por día, recorridos completos por veredas de zona rural del municipio (Santana y Carmelita)	unidad	66	70.000	4.620.000
3	Cartón paja pliego 100 x 70 cm por 6 unidades	paquete	25	50.000	1.250.000
4	Pliego de cartulina 180 gr * 10 unidades	Paquete	10	45.000	450.000
5	Block iris tamaño carta x 35 hojas	unidad	30	22.000	660.000
6	Pegante en barra x 45 gr	unidad	30	8.800	264.000
7	cajas de lápiz x 12 unidades	caja	10	16.000	160.000
8	cajas de borradores x 24 unidades	caja	10	16.500	165.000
9	cajas de sacapuntas x 24 unidades	caja	10	16.500	165.000
10	Resaltadores de colores x 10 unidades	caja	16	18.500	296.000
		SUBTOTAL			11.080.000
Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para sensibilizar y educar a la comunidad sobre la importancia de los estilos y hábitos de vida saludables en el municipio de Puerto Asís.					
1	Tacos de notas de 76x 76 de 400 hojas	paquete	21	17.000	357.000

2	Rollo de papel Kraft pulgadas 36, 150 metros	rollo	4	180.000	720.000
3	Temperas de colores primarios tarro x 500	unidad	15	20.000	300.000
4	cajas de marcadores permanente x 10 unidades de color negro	caja	12	18.500	222.000
5	cajas de marcadores permanente x 10 unidades de color Azul	caja	12	18.500	222.000
6	cajas de marcadores permanente x 10 unidades de color rojo	caja	12	18.500	222.000
7	caja de resma de papel x 10 unidades	caja	3	275.000	825.000
8	infografías (digital)	unidad	20	20.000	400.000
9	papel crepe x pliegos	unidad	200	1.800	360.000
10	Transporte por día para trasladar equipos de trabajo, 4 personas en zona Rural del municipio de Puerto Asís. Ida y regreso	Dia	5	300.000	1.500.000
SUBTOTAL					5.128.000
VALOR TOTAL					30.458.000

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria de Salud Municipal

	Nombre y apellidos	Área	Firma
Proyectó	Fabio Fernando Betancourt Riascos	P.A Administrativo SSM	
Reviso	Marly Jhoana Torres Bermudes	P.A Jurídica SSM	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011[1], el suscrito de la SUPERVISORA de la SAMC-026-2025 número 394-2025, OBJETO **"PRESTACION DE SERVCIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y GESTION DEL RIESGO PARA PROMOVER LA CULTURA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, VIGENCIA 2025"**., por valor de **$60.950.000,** certifica que el contratista SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS con NIT: 901.469.274-3 representada legalmente por **ALEJANDRO PAPAMIJA RODRIGUEZ** Identificado con CC Nº1.123.317.704 expedida en Puerto Asís (Putumayo) **CUMPLE** con la cotización obligatoria al Sistema Integrado de Seguridad Social sobre el porcentaje establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002[2].

Por tal motivo dejo constancia que he verificado el pago de aportes correspondiente al mes de agosto del año 2025 y las planillas se encuentran acorde a las disposiciones legales.

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria De Salud Municipal
SUPERVISORA

[1] **ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

[2] **ARTÍCULO 23. COTIZACIONES EN CONTRATACIÓN NO LABORAL.** Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada. En ningún caso, se cotizará sobre una base inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las sumas descontadas se entregarán a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, junto con un documento en el que se ponga en conocimiento la situación para que la EPS revise la presunción de ingresos del contratista y este deba efectuar la autoliquidación de aportes sobre el nuevo ingreso. En el evento en que los pagos no sean mensuales y no exista justificación válida de la diferencia, el contratante deberá informar tal circunstancia a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, para que dicha entidad le revise la presunción de ingresos. Para los efectos del presente artículo se entiende por "valor bruto", el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal. En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada.